Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 197 | Sábado, 27 de agosto de 2005 | 2005

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura
Universidad de Murcia

19311 10028 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-308/2005) de fecha 29 de julio de 2005, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en Ciencias de la Salud.

19316 10029 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-306/2005) de fecha 29 de julio de 2005, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

19324 10043 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, en materia de Actividades para el Uso Racional del Medicamento.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

19327 10010 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de vertedero de residuos inertes, en el paraje “Barranco Hondo”, en el término municipal de Lorca, con el n.º de expediente 1.216/04 de E.I.A., a solicitud de Contenedores José, S.L.

4. Anuncios

Consejería de Sanidad

19327 9922 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Sanidad que resuelve los expedientes A-451/96 y acumulados, de solicitud de apertura de farmacia en la Zona de Salud n.º 67 (Las Torres de Cotillas).

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

19329 9831 Demanda 461/2005.
19329 9834 N.º Autos: Demanda 593/2005.
19329 9835 N.º Autos: Demanda 509/2005.

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

IV. Administración Local

Águilas
19330 9830 Padrón conjunto del Ciclo Integral del Agua.
19330 9866 Aprobación definitiva de expediente de suplementos y de créditos extraordinarios n.º 2/2005.

Alcantarilla
19330 9894 Aprobación de la Ordenanza General de Ocupación de la Vía Pública.

Alhama de Murcia
19330 10007 Adjudicación de parcela de propiedad municipal.

Cartagena
19331 10001 Bases para la concesión de subvenciones a entidades y asociaciones deportivas año 2005.

Jumilla
19333 10013 Aprobación inicial Ordenanza de Caminos Rurales.

Mazarrón
19333 9856 Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) ejercicio 2005, exposición pública y anuncio de cobranza.

Puerto Lumbreras
19333 9854 Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora.
19334 10019 Modificación de Ordenanza fiscal reguladora

Totana
19334 10006 Cuenta General correspondiente al ejercicio 2003.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena
19335 9896 Anuncio de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena sobre el concurso para la licitación de la Redacción del Proyecto y Dirección de Obra, Proyecto de Instalaciones Eléctricas, Climatización y su Certificado, y Proyecto de Seguridad y Salud de la construcción de un edificio para Vivero de Empresas en Fuente Álamo.

Comunidad General de Regantes del Sector A) de la Zona II de las Vegas Alta y Media del Segura, con sede en Abarán
19335 9994 Padrones correspondientes a la 1.ª Derrama de Mejoras y Modernización de Regadíos del año 2005.

TARIFAS 2005 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total	Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Anual	163,31	6,53	169,84	Corrientes	0,71	0,03	0,74
Ayuntamientos y Juzgados	66,64	2,67	69,31	Atrasados año	0,92	0,04	0,96
Semestral	94,59	3,78	98,37	Años Anteriores	1,15	0,05	1,20

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

10028 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-308/2005) de fecha 29 de julio de 2005, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en Ciencias de la Salud.

La Universidad de Murcia, convoca concursos públicos para la provisión de plazas de Profesores Asociados en Ciencias de la Salud, de acuerdo con el Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud, que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre; Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 22 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la Normativa de Contratación del Profesorado de la Universidad de Murcia; Real Decreto 1558/1986 de 28 de junio, que estableció las bases generales del Régimen de Conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias; el Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación.

Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2. Requisitos generales y específicos.

2.1. Requisitos generales comunes:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

2.2. Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

A) Profesores Asociados:

A.1. Poseer la especialidad de la plaza solicitada y pertenecer a la plantilla del Hospital o Centro de Salud y servicio asistencial que se indican. Para las plazas del Área de conocimiento Enfermería, estar en posesión del Título de Diplomado en Enfermería.

A.2. No podrán formalizar contrato como Profesor asociado, el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

2.3. La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Presentación de solicitudes.

3.1. Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de instancia-curriculum, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica http://www.um.es/pdi/impresos/.

Se presentará una instancia-curriculum por cada plaza que se solicite.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencia. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Certificado de servicios prestados como personal asistencial, emitido por el Servicio Murciano de Salud.

- Fotocopia del Título de Especialista.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

La documentación acreditativa de los méritos alegados, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

4. Listas de admitidos y excluidos.

4.1. En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web de esta Universidad, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2. Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

5. Comisiones de Selección.

5.1. Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que establezca el Rectorado a propuesta de la Comisión Mixta del Convenio Universidad de Murcia – Servicio Murciano de Salud.

5.2. Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Vicerrectorado de Profesorado y Formación de la Universidad de Murcia.

5.3. Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución provisional de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1. de la convocatoria.

5.4. Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6. Baremos.

Los Baremos para profesores asociados en Ciencias de la Salud se ajustarán a los criterios generales de evaluación aprobados en Junta de Gobierno de 11 de noviembre de 1998, prorrogada su aplicación en Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2003, y se mantendrán expuestos en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web http://www.um.es/pdi/impresos/

7. Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. En el supuesto de que el número de aspirantes admitidos sea igual o inferior al de plazas convocadas en la respectiva especialidad y servicio asistencial, no será necesario aplicar el baremo. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

8. Resolución del Concurso.

8.1. La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público en el Tablón de Anuncios del Rectorado y Departamento correspondiente el resultado del mismo.

8.2. La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón de anuncios del Rectorado.

9. Tipo de contrato y características del mismo.

El contrato a formalizar por los aspirantes seleccionados será de naturaleza laboral y se encuentra regulado por los artículos 48 y 53 y disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica de Universidades, así como por la cláusula sexta del Convenio de Colaboración de 21 de junio de 2004 entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para la utilización de las instituciones y establecimientos sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud en la docencia e investigación clínica (BORM de 15 de julio de 2004).

La duración del contrato será hasta 30 de septiembre de 2006, y podrá ser renovado por dos años más. No obstante al finalizar cada curso académico, la Comisión Mixta del indicado Convenio, evaluará, de acuerdo con procedimientos objetivos, y oído el Departamento al que esté adscrita la plaza, el rendimiento asistencial y docente de los profesores asociados pudiendo proponer a la Universidad la rescisión del contrato, en caso de evaluación desfavorable.

10. Formalización de los contratos.

10.1. Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

11. Listas de Espera.

11.1. Con el resto de aspirantes, la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2005/2006, se convocasen nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubiera establecido la Comisión.

12. Incompatibilidades.

12.1. El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

12.2. En el caso de los profesores contratados en las áreas relacionadas con las Ciencias de la Salud, se estará sujeto a lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio y en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud.

13. Depósito y retirada de la documentación.

Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Servicio de Recursos Humanos, hasta su devolución a los interesados.

La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

14. Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en los lugares indicados en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 29 de julio de 2005. El Rector, **José Ballesta Germán.**

ANEXO

PUESTOS QUE SE CONVOCAN

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA NUM. 1

Departamento DERMATOLOGÍA, ESTOMATOLOGÍA, RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA					
Nº Plaza	Nº. Puestos	Código puesto	Área conocimiento	Servicio asistencial	Título especialista en
35/2005-C	1	95 174	ESTOMATOLOGÍA	CENTROS DE SALUD DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA	ESTOMATOLOGIA

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO

Departamento ENFERMERÍA					
Nº Plaza	Nº. Puestos	Código puesto	Área conocimiento	Servicio asistencial	Título especialista en
17/2005-C	1	95 105	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA: QUIROFANOS (HGU)	
18/2005-C	2	95 143	ENFERMERÍA	UNIDADES DE HOSPITALIZACIÓN (HGU)	
		95 144	ENFERMERÍA	UNIDADES DE HOSPITALIZACIÓN (HGU)	
19/2005-C	2	95 145	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA: UCI (HGU)	
		95 146	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA: UCI (HGU)	
20/2005-C	2	95 147	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA: URGENCIAS (HGU)	
		95 148	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA: URGENCIAS (HGU)	

Departamento MEDICINA INTERNA					
Nº Plaza	Nº. Puestos	Código puesto	Área conocimiento	Servicio asistencial	Título especialista en
21/2005-C	1	95 154	MEDICINA	NEUROLOGÍA (SECCIÓN) (HGU)	NEUROLOGÍA
22/2005-C	1	95 155	MEDICINA	REUMATOLOGÍA (HGU)	REUMATOLOGÍA

Departamento OFTALMOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA					
Nº Plaza	Nº. Puestos	Código puesto	Área conocimiento	Servicio asistencial	Título especialista en
23/2005-C	1	95 149	ANATOMÍA PATOLÓGICA	ANATOMÍA PATOLÓGICA (HGU)	ANATOMÍA PATOLÓGICA

Departamento PSIQUIATRÍA Y PSICOLOGÍA SOCIAL					
Nº Plaza	Nº. Puestos	Código puesto	Área conocimiento	Servicio asistencial	Título especialista en
24/2005-C	1	95 150	PSIQUIATRIA	PSIQUIATRIA (HGU)	PSIQUIATRÍA

HOSPITAL UNIVERSITARIO MORALES MESEGUER

Departamento MEDICINA INTERNA					
Nº Plaza	Nº. Puestos	Código puesto	Área conocimiento	Servicio asistencial	Título especialista en
25/2005-C	2	95 151	MEDICINA	NEUROLOGÍA (HUMM)	NEUROLOGÍA
		95 152	MEDICINA	NEUROLOGÍA (HUMM)	NEUROLOGÍA
26/2005-C	1	95 153	MEDICINA	REUMATOLOGÍA (HUMM)	REUMATOLOGÍA

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA

Departamento CIRUGÍA, PEDIATRÍA, OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA					
Nº Plaza	Nº. Puestos	Código puesto	Área conocimiento	Servicio asistencial	Título especialista en
27/2005-C	1	95 158	CIRUGÍA	ANESTESÍA Y REANIMACIÓN (HUVA)	ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN
28/2005-C	3	95 159	CIRUGIA	TRAUMATOLOGÍA (AREA) (HUVA)	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA
		95 160	CIRUGIA	TRAUMATOLOGÍA (AREA) (HUVA)	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA
		95 161	CIRUGÍA	TRAUMATOLOGÍA (AREA) (HUVA)	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA
29/2005-C	1	95 162	CIRUGIA	NEUROCIRUGÍA (HUVA)	NEUROCIRUGÍA
30/2005-C	2	95 163	CIRUGÍA	UROLOGÍA (HUVA)	UROLOGÍA
		95 164	CIRUGÍA	UROLOGÍA (HUVA)	UROLOGÍA
31/2005-C	1	95 165	CIRUGÍA	CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPADORA (HUVA)	CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA
32/2005-C	4	95 166	PEDIATRIA	PEDIATRÍA (HUVA)	PEDIATRÍA
		95 167	PEDIATRIA	PEDIATRIA (HUVA)	PEDIATRÍA
		95 168	PEDIATRIA	PEDIATRIA (HUVA)	PEDIATRÍA
		95 169	PEDIATRIA	PEDIATRIA (HUVA)	PEDIATRÍA
33/2005-C	4	95 170	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA (HUVA)	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
		95 171	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA (HUVA)	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
		95 172	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA (HUVA)	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
		95 173	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA (HUVA)	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

Departamento MEDICINA INTERNA					
Nº Plaza	Nº. Puestos	Código puesto	Área conocimiento	Servicio asistencial	Título especialista en
34/2005-C	2	95 156	MEDICINA	NEFROLOGÍA (HUVA)	NEFROLOGÍA
		95 157	MEDICINA	NEFROLOGÍA (HUVA)	NEFROLOGÍA

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

10029 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-306/2005) de fecha 29 de julio de 2005, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

La Universidad de Murcia convoca concursos públicos para la provisión de las plazas de Personal Docente e Investigador contratado que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes BASES:

1. Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre; Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia; Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2. Requisitos generales y específicos.

2.1. Requisitos generales comunes:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

2.2. Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

A) Profesores Asociados:

A.1. Acreditar el ejercicio de la actividad profesional concreta, que en su caso se indique para cada plaza, fuera del ámbito docente de la Universidad, como especialista de reconocida competencia en la materia en la que se vaya a ejercer la docencia, durante un período mínimo de tres años. La acreditación de la citada actividad se llevará a cabo mediante la aportación de certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o Mutualidad (vida laboral), contrato de trabajo, hoja de servicios, etc. No podrán formalizar contrato como Profesor asociado, el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

B) Profesores Contratados Doctores:

B.1. Acreditar al menos tres años de actividad docente e investigadora, o prioritariamente investigadora, postdoctoral, y poseer la evaluación positiva de dicha actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o del órgano de

evaluación externo que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establezca.

C) Profesores Ayudantes Doctores:

C.1. Estar en posesión del título de Doctor y no haber tenido durante al menos dos años, relación contractual, estatutaria o como becario en la Universidad de Murcia y acreditar haber realizado durante ese periodo tareas docentes y/o investigadoras en centros no vinculados a la misma.

C.2. Deberán contar con la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

D) Ayudantes:

D.1. Haber superado en su totalidad las materias de estudio que se determinen en los criterios a que hace referencia el artículo 38 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

2.3. La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Presentación de solicitudes.

3.1. Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de instancia-curriculum, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica http://www.um.es/pdi/impresos/. Presentarán una solicitud y curriculum por cada plaza solicitada. Si en la misma solicitud se incluyeran varias plazas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

En el supuesto de que se presente un mismo curriculum para varias plazas de diferentes Departamentos, éste sólo se valorará para la plaza/s del Departamento solicitado en primer lugar, no teniéndose en cuenta para los demás.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

La documentación acreditativa de los méritos alegados, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

4. Listas de admitidos y excluidos.

4.1. En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web de esta Universidad, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2. Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

5. Comisiones de Selección.

5.1. Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal, aprobada por Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer

titulación académica y categoría iguales o superiores a las exigidas para ocupar la plaza convocada.

5.2. Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las citadas Normas Provisionales, y a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la plaza.

5.3. Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4. Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6. Baremos.

6.1. Para las plazas de Profesor Asociado, el Baremo se ajustará a los criterios generales de evaluación aprobados en Junta de Gobierno de 9 de julio de 1999, prorrogada su aplicación en Consejo de Gobierno de 20 de septiembre de 2002 y ratificado en Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2003, y se mantendrán expuestos en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web http://www.um.es/pdi/impresos/.

6.2. Para las plazas de Profesor Contratado Doctor con carácter temporal, el Baremo se ajustará a los criterios generales de evaluación aprobados en Consejo de Gobierno de 13 de febrero de 2004, ratificado en Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, y se mantendrán expuestos en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web http://www.um.es/pdi/impresos/.

6.3. Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor, el baremo se ajustará a los criterios generales de evaluación aprobados en Consejo de Gobierno de fecha 13 de febrero de 2004, y se mantendrá expuesto en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web http://www.um.es/pdi/impresos/.

6.4. Para las plazas de Ayudante, el baremo se ajustará a los criterios generales de evaluación aprobados en Junta de Gobierno de 9 de julio de 1999, prorrogada su aplicación en Consejo de Gobierno de 20 de septiembre de 2002 y ratificado en Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2003, y se mantendrá expuesto en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web http://www.um.es/pdi/impresos/.

7. Procedimiento de Selección.

7.1. Las Comisiones de Selección tendrán en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en los artículos 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades, 8.1. del Decreto 150/2003 de 25 de julio y 159.2 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, para los profesores habilitados en el área correspondiente.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

8. Resolución del Concurso.

8.1. La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público en el Tablón de Anuncios del Rectorado y Departamento correspondiente el resultado del mismo.

8.2. La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón de anuncios del Rectorado.

9. Formalización de los contratos.

9.1. Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

10. Listas de Espera.

10.1. Con el resto de aspirantes, la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2005/2006, se convocasen nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación establecido por la Comisión.

11. Incompatibilidades.

11.1. El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

12. Depósito y retirada de la documentación.

12.1. Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Departamento al que pertenezca la plaza, hasta su devolución a los interesados.

12.2. La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Departamento correspondiente por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Rectorado.

12.3. La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

13. Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en los lugares indicados en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 29 de julio de 2005.—El Rector, **José Ballesta Germán.**

Anexo

PUESTOS QUE SE CONVOCAN

DEPARTAMENTO: CIENCIAS SOCIOSANITARIAS.

Plaza Número: (74/2005-P).

Numero de puestos: 1.

Area de Conocimiento: Medicina Legal y Forense.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: 3 + 3 horas.

Funciones: Docencia en Medicina Legal y Forense.

Horario: Tarde.

Vigencia del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2006.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910267.

Plaza Número: (75/2005-P)

Número de puestos: 1.

Area de Conocimiento: Toxicología.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: 3 + 3 horas.

Funciones: Docencia en Toxicología Veterinaria Legal.

Horario: Tarde.

Vigencia del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2006.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910268.

DEPARTAMENTO: COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS.

Plaza Número: (76/2005-P)

Número de puestos: 1.

Area de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: 6 + 6 horas.

Funciones: Docencia en Comercialización e Investigación de Mercados.

Horario: Tarde.

Vigencia del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2006.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910269.

Plaza Número: (77/2005-P)

Número de puestos: 1.

Area de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: 6 + 6 horas.

Funciones: Docencia en Comercialización e Investigación de Mercados.

Horario: A determinar.

Vigencia del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2006.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910222.

DEPARTAMENTO: DERECHO FINANCIERO, INTERNACIONAL Y PROCESAL.

Plaza Número: (78/2005)

Número de puestos: 1.

Area de Conocimiento: Derecho Financiero y Tributario.

Tipo de contrato: Ayudante, régimen laboral (Artículos 48 y 49 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo completo.

Vigencia del contrato: Un año.

Posibilidad de prórroga: Las previstas en el artículo 49 de la L.O.U.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 610067.

DEPARTAMENTO: DERMATOLOGÍA, ESTOMATOLOGÍA, RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA.

Plaza Número: (79/2005-P)

Número de puestos: 1.

Area de Conocimiento: Estomatología.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: 3 + 3 horas.

Funciones: Docencia en Periodoncia.

Horario: A determinar.

Vigencia del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2006.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910270.

Plaza Número: (80/2005-P)

Número de puestos: 1.

Area de Conocimiento: Estomatología.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: 3 + 3 horas.

Funciones: Docencia en Ergonomía.

Horario: A determinar.

Vigencia del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2006.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910271.

Plaza Número: (81/2005-P)

Número de puestos: 1.

Area de Conocimiento: Estomatología.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: 3 + 3 horas.

Funciones: Docencia en Pacientes Especiales.

Horario: A determinar.

Vigencia del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2006.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910272.

Plaza Número: (82/2005-P)

Número de puestos: 1.

Area de Conocimiento: Estomatología.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: 3 + 3 horas.

Funciones: Docencia en Patología Terapéutica Dental.

Horario: A determinar.

Vigencia del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2006.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910273.

Plaza Número: (83/2005-P)

Número de puestos: 1.

Area de Conocimiento: Estomatología.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: 3 + 3 horas.

Funciones: Docencia en Ortodoncia.

Horario: A determinar.

Vigencia del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2006.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910274.

Plaza Número: (84/2005-P)

Número de puestos: 1.

Area de Conocimiento: Estomatología.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: 3 + 3 horas.

Funciones: Docencia en Cirugía Bucal.

Horario: A determinar.

Vigencia del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2006.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910275.

DEPARTAMENTO: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD.

Plaza Número: (85/2005-P)

Número de puestos: 1.

Area de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: 4 + 4 horas.

Funciones: Docencia en Contabilidad Internacional.

Horario: Mañana y Tarde.

Vigencia del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2006.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910286.

Plaza Número: (86/2005-P)

Número de puestos: 1.

Area de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: 4 + 4 horas.

Funciones: Docencia en Contabilidad Financiera.

Horario: Mañana y Tarde.

Vigencia del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2006.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910287.

Plaza Número: (87/2005-P)

Número de puestos: 1.

Area de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: 6 + 6 horas.

Funciones: Docencia en Contabilidad Financiera.

Horario: Mañana y Tarde.

Vigencia del contrato: Cuatro meses desde la formalización del contrato.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910299.

Plaza Número: (88/2005-P)

Número de puestos: 1.

Area de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: 6 + 6 horas.

Funciones: Docencia en Matemática de las operaciones financieras.

Horario: Mañana y Tarde.

Vigencia del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2006.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910300.

DEPARTAMENTO: FILOSOFÍA.

Plaza Número: (89/2005-P)

Número de puestos: 1.

Area de Conocimiento: Filosofía Moral.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: 6 + 6 horas.

Funciones: Docencia en Filosofía Política.

Horario: Mañana y Tarde.

Vigencia del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2006.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910276.

DEPARTAMENTO: FISIOTERAPIA.

Plaza Número: (90/2005-P)

Número de puestos: 1.

Area de Conocimiento: Fisioterapia.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: 4 + 4 horas.

Funciones: Docencia en Fisioterapia General.

Horario: Mañana.

Vigencia del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2006.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Diplomado en Fisioterapia.

Código del puesto: 910277.

DEPARTAMENTO: HISTORIA JURIDICA Y DERECHO PENAL.

Plaza Número: (91/2005-P)

Número de puestos: 1.

Area de Conocimiento: Derecho Penal.

Tipo de contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo Completo.

Vigencia del contrato: Un año.

Posibilidad de prórroga: Si.

Título específico: Doctor.

Código del puesto: 620030.

DEPARTAMENTO: INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

Plaza Número: (92/2005-P)

Número de puestos: 1.

Area de Conocimiento: Periodismo.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: 6 + 6 horas.

Funciones: Docencia en Periodismo Local y Periodismo de Investigación.

Horario: Mañana y Tarde.

Vigencia del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2006.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910094.

DEPARTAMENTO: INFORMÁTICA Y SISTEMAS.

Plaza Número: (93/2005-P)

Número de puestos: 1.

Area de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: 6 + 6 horas.

Funciones: Docencia en Informática Aplicada a la Gestión de Empresas.

Horario: Tarde.

Vigencia del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2006.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910278.

Plaza Número: (94/2005-P)

Número de puestos: 1.

Area de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: 6 + 6 horas.

Funciones: Docencia en Bases de Datos.

Horario: Mañana.

Vigencia del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2006.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910279.

Plaza Número: (95/2005-P)

Número de puestos: 1.

Area de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: 6 + 6 horas.

Funciones: Docencia en Algoritmos y Estructuras de Datos.

Horario: Mañana.

Vigencia del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2006.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910280.

Plaza Número: (96/2005-P)

Número de puestos: 1.

Area de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: 6 + 6 horas.

Funciones: Docencia en Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Horario: Tarde.

Vigencia del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2006.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910281.

DEPARTAMENTO: MATEMÁTICA APLICADA.

Plaza Número: (97/2005-P)

Número de puestos: 1.

Area de Conocimiento: Matemática Aplicada.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: 6 + 6 horas.

Funciones: Docencia en asignaturas del Área de Matemática Aplicada.

Horario: A determinar.

Vigencia del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2006.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910282.

DEPARTAMENTO: MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL.

Plaza Número: (98/2005-P)

Número de puestos: 1.

Area de Conocimiento: Medicina y Cirugía Animal.

Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter temporal, régimen laboral (Artículos 48 y 52 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo Completo.

Vigencia del contrato: Hasta su provisión definitiva por el procedimiento reglamentario.

Título específico: Doctor.

Código del puesto: 930012.

DEPARTAMENTO: OFTALMOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA.

Plaza Número: (99/2005-P).

Número de puestos: 3.

Area de Conocimiento: Oftalmología.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: 6 + 6 horas.

Funciones: Docencia práctica en Optometría y Contactología.

Horario: A determinar.

Vigencia del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2006.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Diplomado en Optica y Optometría.

Código del puesto: 910288, 910289, 910290.

Plaza Número: (100/2005-P).

Número de puestos: 6.

Area de Conocimiento: Oftalmología.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: 3 + 3 horas.

Funciones: Docencia práctica en Optometría y Contactología.

Horario: A determinar.

Vigencia del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2006.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Diplomado en Optica y Optometría.

Código del puesto: 910291, 910292, 910293, 910294, 910295, 910296.

DEPARTAMENTO: PREHISTORIA, ARQUEOLOGÍA, HISTORIA ANTIGUA, HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS.

Plaza Número: (101/2005-P)

Número de puestos: 1.

Area de Conocimiento: Ciencias y Técnicas Historiográficas.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: 6 + 6 horas.

Funciones: Docencia en Diplomática, Documentación, Sigilografía y Archivística Española.

Horario: Mañana.

Vigencia del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2006.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910283.

DEPARTAMENTO: PSIQUIATRÍA Y PSICOLOGÍA SOCIAL.

Plaza Número: (102/2005-P)

Número de puestos: 2.

Area de Conocimiento: Psicología Social.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: 6 + 6 horas.

Funciones: Docencia en el Área de Psicología Social.

Horario: A determinar.

Vigencia del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2006.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910297, 910298.

DEPARTAMENTO: TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA.

Plaza Número: (103/2005-P)

Número de puestos: 1.

Area de Conocimiento: Nutrición y Bromatología.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: 6 + 6 horas.

Funciones: Docencia en Higiene, Inspección y Control Alimentario Veterinario.

Horario: Mañana y Tarde.

Vigencia del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2006.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910284.

DEPARTAMENTO: TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN.

Plaza Número: (104/2005-P)

Número de puestos: 1.

Area de Conocimiento: Teoría e Historia de la Educación.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: 6 + 6 horas.

Funciones: Docencia en Intervención Educativa sobre problemas fundamentales de desadaptación social y Practicum II, en la Diplomatura de Educación Social.

Horario: Tarde.

Vigencia del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2006.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910285.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

10043 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, en materia de Actividades para el Uso Racional del Medicamento.

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias en materia de actividades sobre el uso del medicamento.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias en materia de actividades sobre el uso del medicamento.

Murcia, 25 de julio de 2005.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, en materia de Actividades para el Uso Racional del Medicamento.

En Murcia a 14 de julio de 2005.

Reunidos

De una parte, la Excma. Sra. Dña. María Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad de la Región de Murcia, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizada hacerlo en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de ocho de julio de dos mil cinco.

De otra parte, D. Juan Pedro Serna Mármol, Director de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le corresponden por Acuerdo de Comité Ejecutivo de fecha 22 de abril de 2005.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio de Colaboración y a tal efecto

Manifiestan

Primero. Que el artículo 43 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud y establece que corresponde a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de las prestaciones y servicios necesarios.

Segundo. Que en virtud del articulo 10.15) del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, aquella tiene atribuida competencia exclusiva en materia de fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia. Asimismo, el artículo 11.1 del Estatuto de Autonomía, atribuye a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica y coordinación hospitalaria en general, incluida la de la Seguridad Social, sin perjuicio de lo dispuesto en el número 16 del artículo 149.1 de la Constitución.

Tercero. Con fecha 14 de noviembre de 2003 se suscribió Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto de Salud Carlos III para promover la investigación en el uso racional del medicamento. En ejecución de la estipulación segunda del citado Convenio el Instituto de Salud Carlos III aportó a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de 219.813,57 € destinados a fomentar el uso racional del medicamento, mediante actividades dedicadas al impulso de la calidad de la prescripción en los ámbitos de atención primaria y especializada a través de actividades docentes y de acciones de investigación, de acuerdo con lo aprobado a su vez en la Comisión Delegada del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud de 8 de abril de 2003.

Cuarto. La Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Secretaría Sectorial de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias en ejecución del citado convenio inició y llevó a efecto diferentes actuaciones durante el año 2004, remitiendo informe al Instituto Carlos III descriptivo de las actividades realizadas y de su estado de ejecución, así como propuesta de prórroga para el año 2005 en aplicación de los fondos restantes a los proyectos que se especifican en dicho informe.

Quinto. Con fecha 10 de diciembre de 2004 el Consejo de Gobierno autorizó la creación de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previéndose que esta entidad gestionaría gran parte de los fondos que actualmente están distribuidos entre diversos centros directivos y entes públicos y que afectan a esta materia, entre los que se encuentran los incluidos en el objeto de este Convenio.

Sexto. Que tanto la Consejería de Sanidad como la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, en el ámbito de sus respectivas competencias, están de acuerdo en establecer una colaboración para actividades en materia de uso racional del medicamento.

Ambas partes en la representación que ostentan, y a la vista de las disposiciones indicadas anteriormente, formalizan el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

Estipulaciones

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos de la colaboración entre la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, para actividades destinadas al uso racional de medicamento.

Las actividades de formación e investigación desarrolladas al amparo de este Convenio se centrarán en el desarrollo de programas de actuación destinados a fomentar el uso racional del medicamento, que versarán fundamentalmente sobre el impulso de la calidad de la prescripción en los ámbitos de atención primaria y especializada a través de actividades docentes directas y de acciones de investigación, y también, a través del acceso a la información y documentación sobre la evidencia científica aplicada a la práctica clínica, de acuerdo con lo aprobado en la Comisión Delegada del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en su reunión del día 8 de abril del 2003.

Segunda. Obligaciones de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias.

Para el cumplimiento de los fines señalados en el artículo anterior la Fundación se compromete a:

a) Desarrollar, en las condiciones señaladas en la estipulación primera, los actividades docentes directas y de acciones de investigación, y también, a través del acceso a la información y documentación sobre la evidencia científica aplicada a la práctica clínica presente Convenio, contratando por los principios de publicidad y concurrencia, al personal científico, técnico y auxiliar que requiera la correcta ejecución del mismo, equipos e instrumental y la infraestructura que sean necesarios.

b) Suministrar, a la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria de la Consejería de Sanidad y al Instituto de Salud Carlos III, información sobre el desarrollo de las actividades docentes y proyectos de investigación, estudios y demás actividades financiadas, remitiendo al cierre de cada ejercicio, las conclusiones de los estudios realizados.

Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Sanidad o por el Instituto de Salud Carlos III, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, y al resto de obligaciones establecidas en el artículo 60.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de subvenciones.

c) Comunicar al Instituto de Salud Carlos III y a la Consejería de Sanidad la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la financiación del proyecto de investigación.

d) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

e) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercera. Obligaciones de la Consejería de Sanidad.

La Consejería de Sanidad se compromete a:

a) Poner a disposición de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias su apoyo institucional y asesoramiento en la realización de las actuaciones necesarias para cumplir el objeto del presente Convenio, así como la aportación de su personal especializado.

b) Aportar la cantidad de 49.440,00 € euros, destinados a la financiación de las actividades desarrolladas al amparo de este Convenio. Los créditos necesarios para el abono de dicha cantidad se recogen en la partida presupuestaria 18.05.00.413E.782.00 del proyecto de gasto 30784 (Actividades uso racional del medicamento), subproyecto 030784050001, por un total de 49.440,00 € de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2005, aprobados por Ley 10/2004, de 29 de diciembre.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Consejería de Sanidad el pago anticipado a la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo. No es necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 66 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre.

Cuarta. Ausencia de relación laboral.

La relación entre el personal procedente de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias y la Consejería de Sanidad no supondrá para ésta compromisos económicos u obligaciones distintas de las asumidas en este Convenio.

La realización de este Convenio no generará ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa entre el personal procedente de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias y la Consejería de Sanidad.

Quinta. Publicidad.

En cualquier publicación de los resultados de las actividades o de las investigaciones, constará expresamente el patrocinio del Instituto de Salud Carlos III y de

la Consejería de Sanidad, a través de la Dirección General de Calidad Asistencia, Formación e Investigación Sanitaria.

Sexta. Modificaciones.

La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias deberá comunicar al Instituto de Salud Carlos III y a la Consejería de Sanidad las actividades realizadas y cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de las actividades de formación y de los proyectos de investigación, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, con la Consejería de Sanidad, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo. La solicitud de propuesta de modificación, en su caso, deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución.

Séptima. Justificación de las actividades realizadas.

La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias elaborará una memoria descriptiva de las actividades desarrolladas durante el ejercicio en desarrollo del objeto de este Convenio, así como los documentos acreditativos de los gastos y pagos derivados de la realización de dichas actividades a efectos de cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de subvenciones. Así mismo, remitirá certificación de haber ingresado en su contabilidad el ingreso de la aportación económica de la Consejería de Sanidad.

Octava. Reintegro.

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio, podrá ser causa determinante del reintegro de la subvención por la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias. Procederá el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el artículo 68 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y la Orden de 18 de abril de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sobre tramitación de reintegros, así como en los supuestos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de subvenciones.

Novena. Seguimiento del Convenio.

El seguimiento de las acciones que el Convenio contempla, se llevará a cabo a través de una Comisión de Seguimiento con participación de las partes firmantes del mismo, que tendrá como funciones la programación, aprobación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Convenio.

La Comisión se reunirá, con carácter ordinario una vez al año, a convocatoria de la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes, rigiéndose en lo no establecido en el presente Convenio por el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Su composición será la siguiente:

- Por la Consejería de Sanidad, el titular de la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria o, en su caso, persona en quien delegue, y un Técnico de la mencionada Dirección General designado por su titular.

- Por la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias dos representantes de la misma.

Décima. Vigencia.

El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos desde la misma fecha de su firma y tendrá vigencia hasta 31 de diciembre de 2005, salvo denuncia expresa de alguna de las partes que deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte con un mes de antelación.

El Convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos, de forma condicionada a la vigencia de la actividad, en tal caso las aportaciones de la Consejería de Sanidad se determinarán en función de sus dotaciones presupuestarias anuales.

Decimoprimera. Resolución.

El Convenio podrá ser rescindido, preavisando con un mes de antelación a la finalización de su vigencia, por las siguientes causas:

a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.

c) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

Decimosegunda. Normativa aplicable.

El presente Convenio se regirá por el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y por el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Decimotercera. Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes el presente Convenio, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Sanidad, la Consejera, **María Teresa Herranz Marín**.—Por la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, el Director, **Juan Pedro Serna Mármol**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

10010 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de vertedero de residuos inertes, en el paraje "Barranco Hondo", en el término municipal de Lorca, con el n.º de expediente 1.216/04 de E.I.A., a solicitud de Contenedores José, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.9.a), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de vertedero de residuos inertes, en el paraje "Barranco Hondo", en el término municipal de Lorca, con el n.º de expediente 1.216/04 de E.I.A., a solicitud de Contenedores José, S.L., con domicilio en C/ Castillo Xiquena, 1, 4.º A, 30.800-Lorca (Murcia), con N.I.F.: B-30.433.189, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Lorca, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 25 de julio de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D. el Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Juan Ignacio Sánchez Gelabert.**

4. Anuncios

Consejería de Sanidad

9922 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Sanidad que resuelve los expedientes A-451/96 y acumulados, de solicitud de apertura de farmacia en la Zona de Salud n.º 67 (Las Torres de Cotillas).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, por la presente, se hace saber a los farmacéuticos abajo relacionados que ha sido dictada Orden por la Excma. Sra. Consejera de Sanidad en la que resuelve: Denegar la autorización para la apertura de una nueva oficina de Farmacia en la Zona de Salud n.º 67 (Las Torres de Cotillas), en el expediente A-451/96 y acumulados.

Entre las solicitudes denegadas, se encuentran las siguientes:

Nombre	Domicilio
D. Julio Jiménez Valera	C/ Nicolás de las Peñas, 4 Murcia
D.ª M.ª Fernanda Navarro Valcárcel	C/ San Ginés, 28, 1, b, Murcia
D.ª Pilar Ortega Tomás	Pl. Circular, 9, Murcia
D. Luis C. Jiménez Ródríguez	C/ Primo de Rivera, 7, 7.º E, Murcia
D. Juan Carlos Martínez Soto	C/ Pinta, 2, 2.º A, Edf. Prosol IV, Murcia
D.ª Raquel Hernández García	C/ Isaac Albéniz, 6, 7.º C, Murcia
D.ª M.ª Rosell García Iborra	C/ Peñacerrada, Ed. Levante, 1.ª Ec., Espinardo
D.ª M.ª Teresa Andreu Sánchez	Avda. La Flota, s/n, Edf. Talpa 1, Esc. 1.ª, 1.º A, Murcia
D. Manuel Angel Urrea García	C/ Bolos, n.º 2, 2.º Dcha., Murcia
D.ª Elena Fernández Díez	Avda. Constitución, n.º 3, Murcia

Nombre	Domicilio
D.ª Ana Romero Ubeda	C/ Lepanto, 6, 5.º B
D.ª M.ª Antonia Soler Javaloyes	Ronda de Levante, 2.º 4 Izda., Murcia
D. Serafín Moreno Cabañas	C/ Peñacerrada, n.º 15, Espinardo
D.ª Marina Aranaga Larrinaga	Los Rectores, 3.ª Fase, Duplex, Espinardo
D.ª Isabel M.ª González de Santiago	C/ Jiménez de la Espada, 31, 1, Cartagena
D. José D. L. Santos Hernández Martínez	C/ Alambra- E. Sacromonte, 5, 5.º B, Cartagena
D.ª Cristina Canovas Kastemüller	C/ Angel Bruna, 37, 4 D, Cartagena
D.ª Josefa Ortiz García	C/ Santa Anta, 7, 4 D, Cieza
D. José Ibáñez Herrera	C/ Gran Vía, 97, 1.º A, Cieza
D. Vicente García Egea	C/ Montevideo, 21, 4.º A, Las Palmas de Gran Canaria
D.ª Isabel M.ª Reina López	C/ Montevideo, 21, 4.º A, Las Palmas de Gran Canaria
D.ª Antonia Ros Sánchez	C/ Sánchez Picazo, 1, Balsapintada (Fuente Alamo)
D. Segundo Ros Sánchez	C/ Sánchez Picazo, 1, Balsapintada (Fuente Alamo)
D. Antonio Tejedo Aznar	C/ La Fuente, 9, Muniesa (Teruel)
D.ª Juana M.ª Morillas Ruiz	Avda. Región Murciana, 20, 1, c, Pto. Lumbreras (Murcia)
D.ª Isabel Peregrín Mulero	Avda. Sta. Clara, s/n, E. Oasis, 6.º H, Lorca (Murcia)
D. Angel Morillas Márquez	C/ Azorín, 8, 1.º C, Granada
D. José Pérez Arcas	C/ Cervantes, 12, 2 A, Anchuras (Ciudad Real)
D. Domingo Jiménez García	C/ San José, 2, Chercos (Almería)
D.ª Josefa Riquelme Gálvez	C/ CardenalLoaces, 6, 6 izq., Orihuela
D.ª Manuela González Lorenzo	C/ Zamora, 6, 1 A, Albacete
D.ª María Galera rodríguez	C/ Londres, 68, Barcelona
D. Antonio Fuentes Marchal	C/ Rodrigo de Pertegaz, 42, 2, Valencia
D.ª Teresa M.ª Gómez Gonzalo	C/ Verbena de la Paloma, 29, 4.º B, Madrid
D.ª Isabel Yelo Yelo	Paseo de la Estación, 4, Aguilas
D. Antonio Vaño Ezquerra	Plaza de España, 2, Peñarroya de Tastavins (Teruel)
D. Antonio J. Molina Martínez	Plaza Rufino Cano, 2, Gómezserracín (Segovia)
D.ª M.ª Carmen García Rodríguez	Pl. Conde Retamoso, 1, Cubo de la Tierra del Vino (Zamora)
D. Antonio Belchí Arévalo	C/ Román Colón, 4, Alicante
D. Joaquín Giménez Torres	C/ San Policarpo, 2, 3 A, Torrevieja (Alicante)
D. Carlos Ruiz de Lope y Antón	Avda. de Orihuela, 15, 1 b, San Isidro (Alicante)

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dicha orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Murcia a 4 de agosto de 2005.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

9831 Demanda 461/2005.

N.I.G.: 30016 4 0100484/2005.

N.º Autos: Demanda 461/2005.

Materia: Ordinario/Cantidad.

Demandante: Antonio Bonilla Rodríguez.

Demandado: Main Fegaya, S.L., Fogasa.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio Bonilla Rodríguez, contra Main Fegaya, S.L., Fogasa, sobre cantidad registrado con el n.º 461/2005, se ha acordado citar a Main Fegaya, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11/10/05 a las 10:25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna, 21 - 5.ª planta, Sala de Vistas n.º 1 - 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Main Fegaya, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 29 de julio de 2005.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

9834 N.º Autos: Demanda 593/2005.

N.I.G.: 30016 4 0100619/2005.

07410.

Materia: Despido.

Demandante/s: Antonio Sánchez Baños.

Demandado/s: Surecont, S.L., Altas Ejecuciones de Obras, S.L. FOGASA.

D. César Cánovas-Girada Molina, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Antonio Sánchez Baños contra Surecont, S.L., Altas Ejecuciones de Obras, S.L., FOGASA, sobre despido, registrado con el n.º 593/2005, se ha acordado citar a Altas Ejecuciones de Obras, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3/10/05 a las 10:35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna, 21 - 5.ª planta, Sala de Vistas n.º 1 - 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Altas Ejecuciones de Obras, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 1 de agosto de 2005.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

9835 N.º Autos: Demanda 509/2005.

N.I.G.: 30016 4 0100531/2005.

07410.

Materia: Ordinario/Salarios.

Demandante/s: Laura Álvarez Solana.

Demandado/s: Maín Fegaya, S.L., FOGASA.

D. César Cánovas-Girada Molina, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Laura Álvarez Solana contra Main Fegaya, S.L., Fogasa, sobre salarios, registrado con el n.º 509/2005, se ha acordado citar a Main Fegaya, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25/10/05 a las 10:05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo social número Uno sito en C/ Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Sala de Vistas número Uno 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Main Fegaya, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 29 de julio de 2005.—El/La Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Águilas

9830 Padrón conjunto del Ciclo Integral del Agua.

Habiendo sido aprobado el Padrón conjunto del Ciclo Integral del Agua (agua, conservación de contadores y alcantarillado) y de la tasa de recogida de basuras del bimestre de mayo y junio de 2005, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para posibles reclamaciones.

El ingreso de los recibos deberá realizarse en la Oficina del Servicio Municipal de Agua Potable, situada en C/ Rey Carlos III, 43-Bajo, hasta el día 31 de agosto de 2005 en período voluntario.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya satisfecho los recibos, se procederá a su cobro por Vía de Apremio, con el recargo del 20 por 100, todo ello de conformidad con las Disposiciones Legales vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Águilas, 3 de agosto de 2005.—El Alcalde.

Águilas

9866 Aprobación definitiva de expediente de suplementos y de créditos extraordinarios n.º 2/2005.

Habiendo sido aprobado definitivamente, al no haberse presentado ninguna reclamación, el expediente de suplementos y de créditos extraordinarios n.º 2/2005 financiados con el Remanente de Tesorería y por anulación de crédito de otras partidas, aprobado por el plazo en sesión de fecha 30-06-2005, y de conformidad con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se resume a nivel de capítulos el mismo:

A) Aumentos:

Capítulo 2.º Gtos. Bienes Ctes. y Servicios 225.000,00 euros

Capítulo 3.º Transferencias corrientes 47.000,00 euros

Capítulo 6.º Inversiones Reales 310.059,86 euros

Financiación:

B) Disminuciones:

Capítulo 6.º Inversiones reales 90.705,00 euros

C) Otros:

Remanente líquido de Tesorería 491.354,86 euros

Contra esta aprobación definitiva se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción (artículo 171 del texto refundido de la L.R.H.L.), según el artículo 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Águilas, 16 de agosto de 2005.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Alcantarilla

9894 Aprobación de la Ordenanza General de Ocupación de la Vía Pública.

En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Alcantarilla en Pleno de fecha 26 de julio de 2005, se acordó aprobar inicialmente la Ordenanza General de la Vía Pública.

Lo que se somete a información pública por plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» durante dicho plazo podrán presentarse las reclamaciones y sugerencias que se consideren oportunas, entendiéndose que en el caso de no presentarse ninguna, se considerará aprobada definitivamente.

La documentación podrá examinarse en la Oficina Técnica Municipal.

Alcantarilla, 5 de agosto de 2005.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Vivienda, Nuria Guijarro Carrillo.

Alhama de Murcia

10007 Adjudicación de parcela de propiedad municipal.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de julio de 2005, se adjudicó mediante procedimiento negociado sin publicidad la siguiente parcela de propiedad municipal: «Parcela de terreno edificable de uso industrial de tolerancia comercial, situada en el Subsector C del Parque Industrial de Alhama, de forma rectangular, marcada con el número catorce-seis en el plano de compensación, de cuarenta y siete metros y cinco decímetros de fachada, ciento ocho metros y veintinueve centímetros de fondo, con una superficie total de cinco mil ciento cuarenta y tres metros y setenta y ocho centímetros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte, parcela 14-5; Sur, Antonio Pividal Poveda y Alfonso Cerón Albacete; Este, Zona Verde; y Oeste, Avda. de Europa»,

a la mercantil Metalco Construcciones Metálicas, S.L., con C.I.F. n.º B-30.398.556.

Alhama de Murcia, 18 de agosto de 2005.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Cartagena

10001 Bases para la concesión de subvenciones a entidades y asociaciones deportivas año 2005.

I.- Objeto.

Su finalidad es establecer una normativa reguladora de concesión de subvenciones a la organización y desarrollo de actividades físico-deportivas en el término municipal de Cartagena, para aquellas Entidades y Asociaciones Deportivas sin fin de lucro, que propongan actividades que facilitan el acceso de los ciudadanos a la práctica de la actividad física de las diferentes modalidades deportivas en programas de iniciación deportiva, así como el mantenimiento de equipos en competiciones federadas en sus diferentes niveles, la organización de actividades o manifestaciones deportivas de especial interés y la edición de publicaciones en materia de deporte durante la temporada 2005.

II.- Requisitos de las entidades solicitantes.

1. Entidades, Organizaciones y Asociaciones legalmente constituidas en la Consejería de Presidencia.

2. Que desarrollen actuaciones de la misma índole, que las recogidas en el apartado anterior de la presente convocatoria, en el Término Municipal de Cartagena al menos en los 2 últimos años.

3. Cuenten con sede o delegación en Cartagena.

4. Dispongan de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

5. Se encuentren inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Región de Murcia dependiente de la Consejería de Presidencia.

6. Estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones con antigüedad mínima de 2 años, a contar desde la fecha de publicación de la Convocatoria.

7. Estar al día de las cotizaciones a la Seguridad Social y en las obligaciones tributarias, según lo dispuesto en la legalidad vigente.

8. Haber justificado técnica y económicamente, a la presentación de la solicitud y en el caso de haberlas percibido, las subvenciones correspondientes a los ejercicios anteriores.

III.- Solicitud de ayudas.

Se presentará solicitud dirigida a la Iltma. Alcaldesa y Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, mediante instancia que será facilitada por este Instituto para su presentación en el Registro de la Concejalía de Deportes por triplicado.

IV.- Documentación.

La solicitud presentada por triplicado y cumplimentada en todos sus puntos, deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

IV-1) Fotocopia del D.N.I. del representante legal de la Entidad o Asociación que firme la solicitud, así como documento acreditativo de la representación que ostenta.

IV-2) Fotocopia de la Cédula de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.

IV-3) Certificación expedida por la Entidad bancaria correspondiente, de la existencia de cuenta abierta a nombre de la Entidad o asociación solicitante, indicando nombre del titular y autorizados.

IV-4) Fotocopia compulsada de los Estatutos de la Entidad solicitante y composición de la actual Junta Directiva conforme figure oficialmente en el Registro de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

IV-5) Fotocopia del Certificado de inscripción de la Entidad en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Región de Murcia.

IV-6) Certificación de los proyectos realizados durante los dos últimos años en el Término Municipal de Cartagena, relacionados con el área de actuación objeto de la presente convocatoria. La Asociación deberá tener en su poder dichos proyectos, que podrán ser requeridos a instancias de la Concejalía de Deportes en cualquier momento.

IV-7) Certificado de Hacienda acreditando estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

IV-8) Certificado de estar al día de las cotizaciones a la Seguridad Social.

IV-9) El importe solicitado para cada proyecto no podrá superar el 20% de la cantidad contemplada en el Presupuesto Municipal para tal fin.

IV-10) Proyecto de la Actividad para la que se solicita subvención, que ha de incluir al menos:

En el caso de solicitud para programas de iniciación deportiva:

a) Denominación de la Actividad.

b) Relación de destinatarios de la actividad: mediante recibos, justificantes o cualquier otro impreso que verifique la participación en el programa. En el caso de que los participantes formen equipos federados, bastará con los documentos de afiliación.

c) Programa técnico con objetivos generales del programa, contenidos a desarrollar, calendario de las sesiones con una breve descripción de objetivos y contenidos específicos por semanas o meses y evaluación y reflexión sobre el grado de consecución de los objetivos, aportando las pruebas de evaluación inicial y final, si existen, de los implicados en la actividad.

e) Déficit de actividades análogas. Demanda social.

f) Número de deportistas y equipos en activo y el numero de licencias, Grupos, alumnos por grupo, categorías, numero de jornadas y/o actuaciones, desplazamientos, existencia de arbitraje en la actividad, etc.

g) Sectores de población a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o por presentar minusvalías).

h) Características, presupuesto y ámbito de la actividad.

i) Duración (puntuales, de media y larga duración).

j) Consideraciones organizativas (financiación, cualificación y formación del personal, experiencia, etc.).

k) Colaboraciones anteriores con el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena y compromiso de seguir realizándolo. Voluntarios disponibles.

l) Respecto a la equidad en la distribución de ayudas, valoración de todo el apoyo que recibe la entidad solicitante por parte del Ayuntamiento para su volumen de actividad, incluyendo la valoración económica en caso de cesión de instalaciones y/o locales municipal, suministros o cualquier otro recurso necesario.

VIII.- seguimiento y control.

Aquellos Programas que resulten subvencionados se plasmarán en un Convenio de Colaboración que deberá ser firmado por el representante autorizado de la Entidad, responsable del programa y EL Sr. Concejal de Deportes. En el mismo se recogerán los derechos y obligaciones de ambas partes y las fórmulas de abono de la subvención así como seguimiento específico del Convenio, estableciéndose para esto último y con el fin de conocer las actuaciones de la asociación subvencionada reuniones periódicas con la Concejalía de Deportes.

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas a:

2. Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades propuestas.

3. Comunicar a la Concejalía de Deportes cualquier modificación que se produzca en el Programa de actuaciones subvencionadas.

4. Hacer constar en la publicidad anunciadora de las actividades del Programa conveniado, la colaboración de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

5. Admitir la presencia y seguimiento, en todas las actuaciones realizadas, de la Concejalía de Deportes. Asistir a las reuniones establecidas para ese fin, así como facilitar la visita al lugar donde desarrollen la/s actividad/es.

6. Devolver el importe de la subvención cuando se haya modificado el fin para el que se concedió sin la previa conformidad de la Concejalía de Deportes, o no se justifique según las normas establecidas en la presente convocatoria en el plazo de tiempo indicado en la misma.

IX.- Justificación.

Finalizada la ejecución del Programa, la Entidad responsable del mismo, presentará un informe donde se especifiquen todos los detalles de su desarrollo:

a) Relación detallada y numerada de las facturas originales o copias compulsadas (según modelo adjunto a solicitud) por el importe total de la cantidad subvencionada. En el supuesto de que se presenten copias compulsadas de facturas, en los respectivos originales de dichas facturas se reseñará que han sido presentadas a la Concejalía de Deportes para justificar subvención.

b) Memoria del programa subvencionado que incluya:

1. Modelo Anexo I. Registro de Actuaciones/Presupuesto realizados.

2. Evaluación:

- Grado de consecución de los objetivos (objetivos conseguidos/no conseguidos y causa).

- Grado de consecución de las actividades (actividades realizadas/no realizadas y causa).

- Valoración del proyecto presentado, justificando la repercusión del mismo.

c) Material gráfico (fotografías, folletos divulgativos, noticias de prensa, etc), de las actividades realizadas y subvencionadas.

d) Certificado del responsable de la Entidad de la autenticidad de toda la documentación presentada.

e) Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención respecto al concepto subvencionado, destino, cuantía concedida, etc., será debidamente justificada por escrito por la asociación exponiendo los motivos que la produjeron, en un plazo máximo de 15 días naturales a partir de la firma del Convenio.

f) La presentación de la justificación de la subvención se realizará antes del 31 de diciembre del año de la convocatoria.

g) Si al presentar el expediente de justificación, no reuniera los datos exigidos o no viniera acompañado de la documentación necesaria, se requerirá al interesado mediante la entrega de modelo de Requerimiento de Subsanación y Mejora de Documentación, para que en el plazo de 10 días naturales, contados a partir de dicha entrega, subsane los defectos, previniéndole de que en caso contrario se aplicará el punto 5 de la Cláusula VIII de las bases.

Jumilla

10013 Aprobación inicial Ordenanza de Caminos Rurales.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2005, aprobó inicialmente la Ordenanza de Caminos Rurales. De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública y audiencia a los interesados el expediente, pudiendo examinarse en la Secretaría General, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Si transcurrido el indicado plazo no se presentaran reclamaciones la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, publicándose entonces el texto íntegro de las mismas.

En Jumilla a ocho de agosto de dos mil cinco.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Mazarrón

9856 Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) ejercicio 2005, exposición pública y anuncio de cobranza.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 29 de julio de 2005, ha sido aprobado el siguiente padrón fiscal:

1.- Impuesto sobre actividades económicas. Ejercicio 2005.

Este padrón se encuentra expuesto al público durante 30 días en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria y Recaudación de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contras las cuotas que él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la terminación de período de exposición al público de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El pago en periodo voluntario podrá hacerse entre el día 1 de octubre de 2005 y el 30 de noviembre de 2005, en el servicio de Caja de este Ayuntamiento - Plaza del Ayuntamiento n.º 5, o en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: Caja de Ahorros de Murcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, La Caixa, Banco de Bilbao Vizcaya-Argentaria y Banco de Valencia.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener duplicado del mismo el Servicio de Gestión Tributaria.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demoras y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Mazarrón, 2 de agosto de 2005.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Puerto Lumbreras

9854 Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora.

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2005, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local y habiendo transcurrido el plazo de 30 días de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, dicho acuerdo ha quedado elevado a definitivo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación íntegra de la referida modificación:

- Modificación del artículo 1.º, añadiéndole al mismo apartado H), con el siguiente contenido:

H) Tasa por instalación de cajeros automáticos anexos o no a establecimientos de crédito, y máquinas expendedoras, instalados con frente directo a la vía pública, en línea de fachada.

- Modificación del artículo 6.º, añadiéndole al mismo el apartado H), con el siguiente contenido:

H) Tasa por instalación de cajeros automáticos anexos o no a establecimientos de crédito, instalados con frente directo a la vía pública, en línea de fachada ... 600 euros.

- Máquinas expendedoras, instaladas con frente directo a la vía pública en línea de fachada ... 100 euros.

Contra la referida modificación de la Ordenanza Fiscal se podrá formular recurso Contencioso-administrativo

ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Puerto Lumbreras, 4 de agosto de 2005.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

——

Puerto Lumbreras

10019 Modificación de Ordenanza fiscal reguladora

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2005, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de licencia de apertura de establecimientos y habiendo transcurrido el plazo de 30 días de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, dicho acuerdo ha quedado elevado a definitivo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de las Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación íntegra de la referida modificación

1. Modificación del artículo 7, apartados 4) y 6), que quedan redactados en los siguientes términos:

7.4.º Con carácter singular se determinará la cuota tributaria que a continuación se señala, para las actividades que se indican:

Actividad	Cuota tributaria/euros
1. Oficinas Bancarias, entidades financieras y similares	30.000
2. Establecimientos de comercio minorista cuya superficie útil de exposición y venta al público sea superior a 400 m² e igual o inferior a 700 m² Estas superficies se calcularán de acuerdo con lo dispuesto al efecto en la Ley 10/1998, de 21 de diciembre de Comercio Minorista de la Región de Murcia.	40.000
3. Establecimientos de comercio minorista cuya superficie útil de exposición y venta al público sea superior a 700 m² e igual o inferior a 900 m². Estas superficies se calcularán de acuerdo con lo dispuesto al efecto en la ley 10/1998, de 21 de diciembre de Comercio Minorista de la Región de Murcia.	60.000
4. Establecimientos de comercio minorista cuya superficie útil de exposición y venta al público se superior a 900 m2. Estas superficies se calcularán de acuerdo con lo dispuesto al efecto en la ley 10/1998, de 21 de diciembre de Comercio Minorista de la Región de Murcia.	75.000
5. Salas de Fiestas y discotecas	18.000
6. Gasolineras, estaciones de servicio y similares	12.000
7. Centros de Ocio	100.000
8. Cines y Teatros	12.000
9. Actividades Ganaderas:	
Explotación de Ganado bovino	2 Euros/Cabeza
Explotación de ganado ovino y caprino	0,5 Euros/Cabeza
Explotación de ganado porcino	0,5 Euros/Cabeza
Avicultura	0,03 Euros/Cabeza
Cunicultura	0,3 Euros /Cabeza
10. Otras Actividades Ganaderas.	
Actividades de ganado caballar, mular y asnal	1,50 por cabeza
Apicultura	0,15 por colmena

La tarifa que se contempla en el presente apartado 4°) será de aplicación, siempre y cuando la cuantía de la tasa sea mayor que la que resultaría de aplicar la tarifa del apartado 7.3.º

7.6.º En los casos de ampliación de actividad sujeta a licencia, siempre que la actividad ampliada sea similar a la que venía desarrollándose, se liquidarán las Tasas tomando como base la diferencia entre lo que correspondía a la licencia anterior con arreglo a la tarifa actual y la nueva situación.

En los casos de ampliación de las actividades incluidas en los subapartados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del art. 7.4 se liquidará el importe íntegro de la cuota tributaria correspondiente, o en su caso, el derivado de la nueva categoría resultante de la ampliación.

Contra la referida modificación de la Ordenanza Fiscal se podrá formular recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Puerto Lumbreras, 4 de agosto de 2005.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

——

Totana

10006 Cuenta General correspondiente al ejercicio 2003.

Habiéndose dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 3 de agosto de 2005 de este Ayuntamiento la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2003, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Totana, 3 de agosto de 2005.—El Alcalde-Presidente, Juan Morales Cánovas.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena

9896 Anuncio de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena sobre el concurso para la licitación de la Redacción del Proyecto y Dirección de Obra, Proyecto de Instalaciones Eléctricas, Climatización y su Certificado, y Proyecto de Seguridad y Salud de la construcción de un edificio para Vivero de Empresas en Fuente Álamo.

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena.

c) Número de expediente: 02/05VFA

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción del Proyecto y Dirección de Obra, Proyecto de Instalaciones Eléctricas, Climatización y su Certificado, y Proyecto de Seguridad y Salud de la construcción de un edificio para Vivero de Empresas en Fuente Álamo.

b) División por lotes y número: El concurso no está divido en lotes.

c) Lugar de ejecución: Fuente Álamo

d) Plazo de ejecución: El plazo de redacción del Proyecto se ha fijado en cuarenta y cinco días naturales a contar desde la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 30.000,00 euros, IVA incluido a la baja. Cofinanciado con Fondos FEDER del Programa Operativo «Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo» de la UE.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación.

6. Obtención de la documentación e información.

a) Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena

b) Domicilio: Muelle Alfonso XII, s/n

c) Localidad y código postal: 30.201 Cartagena.

d) Teléfono: 968507050

e) Telefax: 968122692.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Según indica el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 20 días naturales, a contar el día siguiente al de la publicación de este anuncio, y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena.

2.º Domicilio: Muelle Alfonso XII, s/n

3.º Localidad y código postal: 30201 Cartagena.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena.

b) Domicilio: Muelle Alfonso XII, s/n.

c) Localidad: Cartagena.

d) Fecha: 30 de septiembre de 2005.

e) Hora: 13:00 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gasto del anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figura la información relativa a la convocatoria: www.cocin-cartagena.es

Cartagena, 1 de agosto de 2005.—El Secretario General, Ramiro Alonso Gutiérrez.

Comunidad General de Regantes del Sector A) de la Zona II de las Vegas Alta y Media del Segura, con sede en Abarán

9994 Padrones correspondientes a la 1.ª Derrama de Mejoras y Modernización de Regadíos del año 2005.

El Sr. Presidente de la Comunidad General de Regantes del Sector A de la Zona 2.ª de las vegas Alta y Media del Segura.

Hace saber: Que fueron aprobadas en Sesión Extraordinaria de la Junta General formada por las Directivas Comunidades Motor Resurrección, Grupo 1485 y Parcelas de Trasvase celebrada el día 18 de agosto de 2005, los padrones correspondientes a la 1.ª Derrama de Mejoras y Modernización de Regadíos del año 2005.

Los padrones de las citadas Derramas estarán puestos al público durante el plazo de un mes en la oficina de la Comunidad de Regantes (nuevas dependencias).

Asimismo se hace saber que los recibos estarán al cobro en periodo voluntario en las Oficinas de Recaudación de esta Comunidad sita en la Plaza Vieja n.º 1 desde el 6 de septiembre de 2005 al 20 de noviembre de 2005, trascurridos los plazos de ingreso señalados, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio establecido en el Art. 212 del Reglamento de la Ley de Aguas y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 127 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Abarán a 19 de agosto de 2005.—El Presidente de la Comunidad General de Regantes del Sector A de la Zona 2.ª de las Vegas Alta y Media del Segura.